



RESOLUCION GERENCIAL N° 204-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 19 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

El Informe N° 411-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 310-2014-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; Carta N° 035-2014-CONSORCIO LISCAY/RL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre de 2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, a quien se le otorgó la Buena Pro del Proceso de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la obra "IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC", por el monto de S/. S/.20'469,491.18 Nuevos Soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 25 de octubre de 2013; por un periodo de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Carta de Renuncia S/N., de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Ing. Gerardo Irigoyen Diaz, presenta ante el Consorcio Liscay, su renuncia al Cargo de Ingeniero Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Carta N° 035-2014-CONSORCIO LISCAY/RL presentada el 16 de Diciembre de 2014, a través de su Representante Legal, solicita a la Entidad el cambio del Ingeniero Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", en virtud a la renuncia mencionada en el considerando anterior, señalando que el profesional propuesto como nuevo Residente de la Obra, es el Ing. Octavio Saturnino Duran Tarazona con CIP N° 69979, el cual cumple con los requisitos para asumir dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 411-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, manifiesta que, el profesional propuesto cumple con el perfil de experiencia requerida en los requerimientos técnicos mínimos, recomendando su aprobación mediante actos resolutivo;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. En tal sentido, y en aplicación supletoria para el presente caso, se deberá emitir el correspondiente acto resolutivo sobre el pedido formulado por el Consorcio Liscay;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", y por sus efectos, se reconocerá al Ing. Octavio Saturnino Duran Tarazona con CIP N° 69979, con eficacia anticipada a partir del 12 de Diciembre de 2014, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Consorcio Liscay y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.





RESOLUCION GERENCIAL N° 204-2014-GORE-ICA-PETACC/66.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 010-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

